

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100367741



Bogotá D.C. 05-10-2026

Señor

ANONIMO

Email: fercasave@hotmail.com

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261800506972 del 05-09-2026 – Petición accesibilidad discapacidad pista patinaje UDS BTE 5766062026.

Respetado señor Anonimo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte recibió el radicado del asunto el cual refiere lo siguiente:

“EL DIA DE HOY MI HIJO TUVO UNA COMPETENCIA DE PATINAJE EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (UDS), ASISTIMOS A ACOMPAÑARLO CUANDO LLEGAMOS NOTAMOS QUE NO HAY RAMPAS, NI ASCENSORES PARA FACILITAR EL ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SOY UNA PERSONA CON MI PIERNA DERECHA AMPUTADA Y TENGO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD) ME DIRIGI A CONSULTARLE A LA GUARDA DE SEGURIDAD QUE SE ENCONTRABA EN LA ENTRADA DEL ESCENARIO DE PATINAJE, LA CUAL ME INDICO QUE SI QUERIA VER A MI HIJO ME TOCABA SUBIR POR LA ESCALERA, CUANDO LE PREGUNTE SI HABIA LA POSIBILIDAD DE CONSULTARLO CON LOS ORGANIZADORES PARA VER SI HABIA OTRA MANERA DE ACCEDER, ME DIRIGIO HACIA UN SUPERVISOR DE VIGILANCIA MOTORIZADO EL CUAL ME INDICO QUE NO HABIA INSTRUCCION ALGUNA DE COMO PODIAN ACCEDER PERSONAS EN MI CONDICION, QUE A LA PLANTA INFERIOR SOLO PUEDEN INGRESAR LOS ORGANIZADORES, ENTRENADORES, DEPORTISTAS Y AMBULANCIAS, QUE ME TOCABA CON PACIENCIA SUBIR LA ESCALERA SI QUERIA VER COMPETIR A MI HIJO, CON DIFICULTAD SUBI EL PRIMER PISO Y LA SORPRESA QUE ME LLEVO CUANDO VEO

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

QUE LAS ESCALERAS PARA ACCEDER A LAS GRADAS ESTABAN LLENAS Y NO CONTABAN CON UNA BARANDA HACIENDO MAS DIFICULTOSO MI ACCESO. EN ESTE CASO SENTI VULNERADOS MIS DERECHOS Y MI SEGURIDAD AL VERME OBLIGADA A EXPONER MI SEGURIDAD Y SALUD SI QUERIA VER COMPETIR A MI HIJO, CUANDO LOGRE ACCEDER A LAS GRADAS ME DI CUENTA QUE NO ERA LA UNICA Y HABIA OTRA PERSONA EN SILLA DE RUEDAS EN EL MISMO LUGAR.”

En relación con la solicitud de adecuación de las graderías de la pista de patinaje de la UDS, con el propósito de garantizar el acceso y uso por parte de personas con discapacidad, se informa lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en el marco de sus competencias, viene adelantando procesos orientados al mantenimiento, mejoramiento, adecuación y actualización de la infraestructura recreativa y deportiva a su cargo, dentro de los cuales se contempla la incorporación progresiva de criterios de accesibilidad universal y diseño universal, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013, que dispone el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en escenarios deportivos, recreativos y culturales, tanto en la construcción como en la adecuación de obras existentes.

Asimismo, el Decreto Distrital 555 de 2021 establece la accesibilidad universal como criterio para la configuración e intervención del espacio público en el Distrito Capital. (Función Pública)

En este sentido, la circunstancia de que una solución específica de accesibilidad no se encuentre prevista en el proyecto original o en el Plan Director correspondiente y no constituye por sí misma un impedimento para que, dentro de los procesos posteriores de adecuación y mejoramiento de la infraestructura, se estudie su incorporación, de acuerdo con las condiciones físicas, técnicas y funcionales existentes.

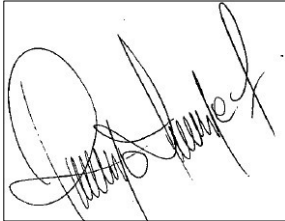
Por lo anterior, el IDRD, en la medida en que se cuente con la asignación y disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes, continuará adelantando los procesos de diagnóstico, priorización, diseño y ejecución de las intervenciones que resulten técnica y presupuestalmente viables, procurando que las adecuaciones de la infraestructura incorporen las condiciones de accesibilidad universal requeridas por la normativa vigente.

En particular, para el caso de las graderías de la pista de patinaje, la eventual intervención deberá ser objeto de una evaluación técnica que permita determinar la alternativa de adecuación más apropiada, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la

infraestructura, niveles, circulaciones, configuración de las graderías, condiciones estructurales y demás determinantes del escenario.

De esta manera, la atención de la necesidad planteada se enmarca en los procesos de adecuación y mejoramiento de la infraestructura que adelanta el Instituto, sujeta a la priorización de las necesidades identificadas, la viabilidad técnica de las soluciones y la disponibilidad y asignación de los recursos requeridos para su ejecución.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios - STP

Proyectó: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios - STP

Revisó: Héctor Gonzalo Gamboa — Prof. Esp. 222-06 – Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada asesora - Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques.